

# ¡Feliz cumpleaños, Constitución reformada en 1994!

por JORGE HORACIO GENTILE<sup>(\*)</sup>

Argentina tiene la Constitución más antigua de América (1 de mayo de 1853), después de la norteamericana de 1787; fue reformada en 1860, 1898, 1957 y en 1994, hace 30 años, por lo que hoy nos felicitamos.

Dicha Constitución Nacional (CN) adoptó para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, con tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; con un Presidente y Vicepresidente que duraban 6 años en su mandato y que no podían ser reelectos en el período siguiente.

En 1993, el Presidente Carlos Menem firmó con su antecesor –y entonces opositor–, Ricardo Alfonsín, el *Pacto de Olivos*. Así consiguió reformar la CN para hacer posible su reelección y, además, aumentar sus competencias, como permitir que el Congreso le haga “delegaciones legislativas” al Presidente “en materias de administración o de emergencia pública” (art. 76, CN) y que se le autorizara, también, a dictar “decretos de necesidad y urgencia” (DNU) con la firma de sus ministros (art. 99, inc. 3, y 100, inc. 13, CN).

Desde el gobierno de Menem hasta el de Alberto Fernández, inclusive, se dictaron 976 DNU y a todos los presidentes se les delegaron facultades legislativas. Javier Milei comenzó el suyo con el DNU N° 70/23 (que tiene 366 artículos) y con un proyecto de *ley omnibus* (de 664 artículos) donde pidió que se le delegaran facultades legislativas por 2 años, prorrogables por 2 más.

El *Pacto de Olivos* le concedió a Alfonsín la posibilidad de aumentar de 2 a 3 los senadores por provincias y de la CABA –2 para la mayoría y uno para la minoría– para aumentar la representación radical, y que el presidente de la Auditoría General de la Nación sea un opositor, lo que se aprobó junto con la reelección en la Convención de 1994.

El Presidente Juan Domingo Perón también hizo reformar la CN para hacerse reelegir, lo que aprobó la Convención Constituyente de 1949, muy cuestionada porque la ley de convocatoria no se votó en la Cámara de Diputados

con las “dos terceras partes, al menos, de sus miembros” (art. 30, CN). Así fue como dicha Convención aprobó la reelección presidencial indefinida, lo que permitió la reelección de Perón en 1952. Pero en su segundo mandato le fue mal y, en 1955, un golpe militar (*Revolución Libertadora*) lo derrocó y abrogó la Constitución de 1949 por una *Proclama* del Presidente de facto, general Pedro Eugenio Aramburu (asesinado luego por los Montoneros el 29/5/1970). La Convención Constituyente de 1957 ratificó esa decisión y repuso la vigencia de la CN de 1853, con las reformas de 1960, 1966 y 1998, e incorporó el art. 14 bis, sobre los derechos de los trabajadores.

Después de Julio Argentino Roca, que fue 2 veces Presidente (entre 1880 y 1886, y 1892 y 1898), fue Perón quien permaneció más tiempo en el Poder Ejecutivo (PE) porque fue Vicepresidente del Presidente de facto, general Edelmiro Farrell –entre julio de 1944 y octubre de 1945–. Luego fue Presidente constitucional (desde el 4/6/1946 hasta el 4/6/1952), y siguió en el cargo, tras haber sido reelecto, hasta ser derrocado el 16/9/1955. Volvió a la presidencia entre el 12/10/1973 y el 1/7/1974, fecha en la que falleció.

En 1989, Menem completó el período del renunciante Presidente Alfonsín durante 5 meses; luego continuó con su primer mandato de 6 años, según la CN de 1853, y –por ser reelecto– siguió siendo Presidente 4 años y 5 meses más (Disposición Transitoria 10.ª, CN 1994). Intentó hacerse reelegir por tercera vez, lo que no se concretó por los fracasos que tuvo en los últimos 11 años en los que ejerció el poder. Algo parecido sucedió a partir de 1952 con la segunda presidencia de Perón, que concluyó con el Golpe de Estado de 1955, y con los 2 mandatos de 4 años de Cristina Fernández de Kirchner en este siglo, que terminaron con la derrota en los comicios de 2015 del candidato de su partido Daniel Scioli, infringida por Mauricio Macri.

Juan Bautista Alberdi, al escribir el borrador de la CN, dijo: “Toda reelección presidencial es una forma más o menos encubierta, es un ataque contra el principio republicano, cuya esencia consiste en la movilidad periódica y continua del personal de gobierno”. También lo es que quien propone reformar la CN para ser reelecto sea el que ejerce el PE, como pasó en 1949 y en 1994.

Córdoba, julio de 2024.

**VOCES: CONSTITUCIÓN NACIONAL - DERECHOS HUMANOS - CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD - CONTROL DE CONVENCIONALIDAD - TRATADOS INTERNACIONALES - PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO - CONGRESO - PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES - DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES - JURISPRUDENCIA - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - ESTADO NACIONAL - PODER JUDICIAL - DERECHO POLÍTICO - HISTORIA DEL DERECHO - DERECHO CONSTITUCIONAL - PROVINCIAS**

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en *EL DERECHO: Crónicas de historia constitucional: El reglamento orgánico de 1811, la “primera Constitución Nacional”,* por ARMANDO MARIO MÁRQUEZ, EDCO, 2009-690; *Argentina: 200 años de historia. Bernardino Rivadavia: hombre de Mayo, estadista de su tiempo,* por ANTONIO CASTAGNO, EDCO, 2010-477; *Crónicas de historia constitucional: Labor legislativa de la Asamblea General Constituyente de 1813,* por ARMANDO MARIO MÁRQUEZ, EDCO, 2010-711; *Crónicas de historia constitucional: Hombres de Mayo: integrantes de la Junta de Gobierno (primera entrega),* por ARMANDO MARIO MÁRQUEZ, EDCO, 2010-719; *La historia constitucional argentina y el concepto de bicentenario,* por ARMANDO MARIO MÁRQUEZ, EDCO, 2011-687; *Sobre los pactos en la historia argentina. Pacto entre el gobierno y la oposición parlamentaria. Políticas de Estado para gobernar,* por EDGARDO H. CARDONE, ED, 245-845; *El día de la Constitución,* por EUGENIO L. PALAZZO, *El Derecho Constitucional,* 2014-329; *1 de mayo. Día de la Constitución Nacional. Una Constitución de 171 años,* por ENRIQUE H. DEL CARRIL, ED, 306. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) Es profesor emérito de las UNC y UCC, fue diputado de la Nación y es Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Parlamentario.